



CONSEJO DE SEGURIDAD

ACTAS OFICIALES

DECIMOCTAVO AÑO

1049^a SESION • 31 DE JULIO DE 1963

NUEVA YORK

INDICE

	Página
Orden del día provisional (S/Agenda/1049)	1
Aprobación del orden del día	1
Carta, del 11 de julio de 1963, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por los representantes de Alto Volta, Argelia, Burundi, Camerún, Congo (Brazzaville), Congo (Leopoldville), Costa de Marfil, Chad, Dahomey, Etiopía, Gabón, Ghana, Guinea, Liberia, Libia, Madagascar, Malí, Marruecos, Mauritania, Níger, Nigeria, República Arabe Unida, República Centroafricana, Rwanda, Senegal, Sierra Leona, Somalia, Sudán, Tanganyika, Togo, Túnez y Uganda (S/5347)	1
Carta, del 11 de julio de 1963, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por los representantes de Alto Volta, Argelia, Burundi, Camerún, Congo (Brazzaville), Congo (Leopoldville), Costa de Marfil, Chad, Dahomey, Etiopía, Gabón, Ghana, Guinea, Liberia, Libia, Madagascar, Malí, Marruecos, Mauritania, Níger, Nigeria, República Arabe Unida, República Centroafricana, Rwanda, Senegal, Sierra Leona, Somalia, Sudán, Tanganyika, Togo, Túnez y Uganda (S/5348)	1

NOTA

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

Los documentos del Consejo de Seguridad (símbolo S/. . .) se publican normalmente en *Suplementos* trimestrales de las *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad*. La fecha del documento indica el suplemento en que aparece o en que se da información sobre él.

Las resoluciones del Consejo de Seguridad, numeradas según un sistema que se adoptó en 1964, se publican en volúmenes anuales de *Resoluciones y decisiones del Consejo de Seguridad*. El nuevo sistema, que se empezó a aplicar con efecto retroactivo a las resoluciones aprobadas antes del 1º de enero de 1965, entró plenamente en vigor en esa fecha.

1049a. SESION

Celebrada en Nueva York, el miércoles 31 de julio de 1963, a las 10.30 horas

Presidente: Sr. A. BENHIMA (Marruecos).

Presentes: Los representantes de los siguientes Estados: Brasil, China, Estados Unidos de América, Filipinas, Francia, Ghana, Marruecos, Noruega, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Venezuela.

Orden del día provisional (S/Agenda/1049)

1. Aprobación del orden del día.
2. Carta, del 11 de julio de 1963, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por los representantes de Alto Volta, Argelia, Burundi, Camerún, Congo (Brazzaville), Congo (Leopoldville), Costa de Marfil, Chad, Dahomey, Etiopía, Gabón, Ghana, Guinea, Liberia, Libia, Madagascar, Malí, Marruecos, Mauritania, Níger, Nigeria, República Árabe Unida, República Centroafricana, Rwanda, Senegal, Sierra Leona, Somalia, Sudán, Tanganyika, Togo, Túnez y Uganda (S/5347).
3. Carta, del 11 de julio de 1963, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por los representantes de Alto Volta, Argelia, Burundi, Camerún, Congo (Brazzaville), Congo (Leopoldville), Costa de Marfil, Chad, Dahomey, Etiopía, Gabón, Ghana, Guinea, Liberia, Libia, Madagascar, Malí, Marruecos, Mauritania, Níger, Nigeria, República Árabe Unida, República Centroafricana, Rwanda, Senegal, Sierra Leona, Somalia, Sudán, Tanganyika, Togo, Túnez y Uganda (S/5348).

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

Carta, del 11 de julio de 1963, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por los representantes de Alto Volta, Argelia, Burundi, Camerún, Congo (Brazzaville), Congo (Leopoldville), Costa de Marfil, Chad, Dahomey, Etiopía, Gabón, Ghana, Guinea, Liberia, Libia, Madagascar, Malí, Marruecos, Mauritania, Níger, Nigeria, República Árabe Unida, República Centroafricana, Rwanda, Senegal, Sierra Leona, Somalia, Sudán, Tanganyika, Togo, Túnez y Uganda (S/5347);

Carta, del 11 de julio de 1963, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por los representantes de Alto Volta, Argelia, Burundi, Camerún, Congo (Brazzaville), Congo (Leopoldville), Costa de Marfil, Chad, Dahomey, Etiopía, Gabón, Ghana, Guinea, Liberia, Libia, Madagascar, Malí, Marruecos, Mauritania, Níger, Nigeria, República Árabe Unida, República Centroafricana, Rwanda, Senegal, Sierra Leona, Somalia, Sudán, Tanganyika, Togo, Túnez y Uganda (S/5348)

1. El PRESIDENTE (traducido del francés): En virtud de la decisión adoptada anteriormente por el Consejo, invitaré a los representantes de Túnez, Liberia, Portugal, Sierra Leona y Madagascar a tomar asiento a la mesa del Consejo.

Por invitación del Presidente, el Sr. Mongi Slim (Túnez), el Sr. Rudolph Grimes (Liberia), el señor Alberto Franco Nogueira (Portugal), el Sr. John Karefa-Smart (Sierra Leona) y el Sr. Louis Rakotomalala (Madagascar), toman asiento a la mesa del Consejo.

2. El PRESIDENTE (traducido del francés): El Consejo va a proseguir el debate sobre el tema 2 del orden del día y sobre el proyecto de resolución presentado por Ghana, Marruecos y Filipinas [S/5372] y las enmiendas presentadas por Venezuela [S/5379].

3. Sr. CARVALHO SILOS (Brasil) (traducido del inglés): La delegación del Brasil desearía que se votara por separado sobre el párrafo 6 de la parte dispositiva del proyecto de resolución.

4. Sr. QUAISON-SACKEY (Ghana) (traducido del inglés): Sr. Presidente, cuando mi delegación, la de Ghana y la de Filipinas presentaron el proyecto de resolución que ocupa al Consejo, efectuamos una serie de consultas con varias delegaciones. El texto del párrafo 6, tal como aparece en el proyecto de resolución, fue cuidadosamente ponderado y, por lo tanto, mi delegación, en nombre de los patrocinadores, se permite rogar al representante del Brasil que no insista en que se vote por separado.

5. Permítaseme decir ahora, en nombre de los patrocinadores, y con la autorización de los Ministros de Relaciones Exteriores de los países africanos que apreciamos los esfuerzos del representante de Venezuela por encontrar un medio de que nuestro proyecto de resolución pudiera tener mayor aceptación en el Consejo. Hemos examinado las diversas enmiendas propuestas por Venezuela y puedo decir que los Ministros y los patrocinadores del proyecto las aceptan, aunque con renuencia. Hemos querido encarar este asunto de manera circunspecta. Nunca tuvimos intención de impacientarnos ni de inducir al Consejo a que adoptara posiciones extremas.

6. Nuestro fin ha sido el de subrayar tres factores que creemos tienen importancia en el examen de la cuestión de los territorios portugueses de África. El primero de ellos es que existe en ese continente una amenaza a la paz y la seguridad. El segundo, que debieran aplicarse las resoluciones aprobadas por la Asamblea General y el Consejo de Seguridad, que entrañan acepte la libre determinación y la independencia de los pueblos de Angola, Mozambique y Guinea. El tercero, que hemos querido pedir al Consejo que se impusiera alguna forma limitada de embargo para impedir el envío, a los territorios bajo admi-

nistración portuguesa, de armas que pudieran usarse para nuevos actos de represión contra nuestros hermanos africanos.

7. Si al subrayar estos tres factores hemos usado un lenguaje que no place a algunos miembros del Consejo, ello debe perdonársenos; es comprensible que nos hayamos dejado llevar por la emoción, ya que la cuestión tiene gran importancia y afecta a nuestros sentimientos y personalidad, pero hemos encarado el asunto — por lo menos los Ministros de Relaciones Exteriores lo han encarado así — con un noble sentido político, con integridad y seriedad. Teniendo en cuenta estos antecedentes aceptamos las enmiendas propuestas por Venezuela.

8. El PRESIDENTE (traducido del francés): Me permito preguntar al representante del Brasil si insiste en que se apruebe su propuesta.

9. Sr. CARVALHO SILOS (Brasil) (traducido del inglés): No insisto en ello.

10. El PRESIDENTE (traducido del francés): Antes de pasar a la votación sobre las enmiendas presentadas por Venezuela, quiero señalar al Consejo que llamé mi atención una leve incorrección de la traducción francesa del texto de estas enmiendas. En el párrafo 5, según el original, que fue redactado en español, la traducción más correcta sería la siguiente: "Invite le Portugal à appliquer d'urgence les dispositions suivantes". He consultado a la delegación de Venezuela y entiendo que era ésa su intención al proponer la enmienda.

11. Sr. NIELSEN (Noruega) (traducido del inglés): Me es grato poder expresar brevemente la posición de Noruega acerca del proyecto de resolución que se nos ha presentado y a las enmiendas propuestas al respecto por Venezuela.

12. Como lo manifesté en mi declaración general sobre el asunto, el Gobierno de Noruega estima que la desaparición del régimen colonial es un proceso inevitable que debe cumplirse. La tarea de las Naciones Unidas consiste en contribuir a que ese inevitable proceso histórico se desarrolle pacíficamente. La delegación de Noruega teme que la situación en los territorios bajo administración portuguesa se convierta en una verdadera amenaza a la paz y la seguridad en África si no se concede a esos pueblos su autonomía antes de que lleguen a ejercer su derecho a la libre determinación.

13. En nuestro concepto, si el proyecto de resolución que se nos ha presentado en el documento S/5372 se modificase según la propuesta de Venezuela, podría contribuir a una evolución pacífica en ese sentido. En consecuencia, Noruega ruega encarecidamente a todas las partes directamente interesadas que hagan lo posible para ayudar a lograr una solución pacífica, sin recurso a la fuerza ni a medidas coercitivas.

14. En lo que respecta al párrafo 6 de la parte dispositiva del proyecto de resolución, que trata de la asistencia militar a Portugal, la delegación de Noruega comparte la opinión de la delegación del Brasil en el sentido de que este párrafo es un poco ambiguo. Por ese motivo nos hubiera sido grato que se votara por separado sobre él. Sin embargo, estamos dispuestos a aceptarlo en la inteligencia de que representa una

petición dirigida a todos los Estados para impedir que la grave situación en los territorios portugueses se empeore con una concentración de fuerzas militares. Mi Gobierno entiende que el párrafo 6 de la parte dispositiva, si se aprueba, no atentará a la seguridad de Portugal en Europa; pues, si adoptara una decisión de esa índole en la situación que nos ocupa, es evidente que el Consejo de Seguridad rebasaría su competencia.

15. Es muy grato para la delegación de Noruega reconocer que al examinarse este asunto se realizaron esfuerzos persistentes por alcanzar una solución que pudiera, no sólo lograr el más amplio apoyo y por ende tener, desde el punto de vista político, el mayor peso posible, sino, así lo esperamos, influir favorablemente en la situación. Abrigamos la esperanza de que el proyecto de resolución, con las enmiendas, contribuya verdaderamente a una solución pacífica, aunque no creemos que se hayan agotado completamente las posibilidades de llegar a una decisión apoyada aun más ampliamente.

16. Se comprenderá, por mis palabras, que la delegación de Noruega votará a favor de las enmiendas propuestas por Venezuela y a favor del proyecto de resolución, si esas enmiendas fueran aprobadas.

17. El PRESIDENTE (traducido del francés): Como los patrocinadores del proyecto de resolución, Ghana, Marruecos y Filipinas, aceptan las enmiendas presentadas por Venezuela [S/5379], el Consejo procederá ahora a votar sobre el proyecto de resolución modificado.

Se procede a votación ordinaria.

Votos a favor: Brasil, China, Filipinas, Ghana, Marruecos, Noruega, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Venezuela.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Estados Unidos de América, Francia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Por 8 votos contra ninguno y 3 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución con las enmiendas introducidas.

18. El PRESIDENTE (traducido del francés): Algunos miembros del Consejo han solicitado autorización para hablar después de la votación. El primer orador inscripto es el representante de Ghana, quien tiene la palabra.

19. Sr. QUAISON-SACKY (Ghana) (traducido del inglés): El Consejo se ha pronunciado aprobando una resolución que, aunque débil en su lenguaje, pone de relieve las principales razones por las cuales los Ministros de Relaciones Exteriores y nosotros mismos hemos venido aquí. En primer lugar, el Consejo declara categóricamente que los territorios de ultramar de Portugal no son territorios de ultramar en el propio sentido del término, sino colonias de ese país, y que por ello es necesario darles la posibilidad de lograr la independencia.

20. El Consejo deplora — y "deplora" significa en realidad "condena" — la actitud del Gobierno de Portugal, sus repetidas violaciones de los principios de la Carta y su negativa a dar cumplimiento a las resoluciones de la Asamblea General. El Consejo ha

adoptado una decisión firme, y puntualiza que la situación de los territorios bajo administración portuguesa perturba gravemente la paz y la seguridad en Africa y "la paz y la seguridad en Africa" puede traducirse por "la paz y la seguridad internacionales".

21. El Consejo de Seguridad también pide a Portugal que ponga en práctica urgentemente los cinco puntos principales que ya han sido aprobados por la Asamblea General, pide a todos los Estados que se abstengan de ofrecer a Portugal armas que le sirvan para reprimir a los luchadores de la libertad en Angola, Mozambique y Guinea.

22. Permítaseme expresar mi agradecimiento a los representantes de Noruega, Brasil, Venezuela, China y la Unión Soviética por el apoyo que nos han prestado.

23. Me complace dejar constancia de nuestro agradecimiento al Embajador Nielsen, representante de Noruega, quien se esforzó durante largo tiempo por ayudarnos a encontrar una fórmula que nos permitiera presentar al Consejo de Seguridad un proyecto de resolución capaz de lograr un apoyo más amplio de parte de todos los interesados. Estimo que debemos elogiar los notables esfuerzos realizados por el Sr. Nielsen, a quien he conocido siempre como un hombre íntegro, que tiene sus convicciones respecto a cada situación y que sabe encarar resueltamente los problemas que se planteen. El que haya llegado a este punto de vista da la medida de sus dotes de diplomacia.

24. En cuanto al representante de Venezuela, creo que estamos todos de acuerdo en que, a no ser por él, no habríamos salido del punto muerto al que se acercaban nuestras deliberaciones y, en consecuencia, mi delegación desea agradecerle sus afanes.

25. Lo más importante del proyecto de resolución es que en él se reconoce que los pueblos de Angola, Mozambique y Guinea y, desde luego, Cabinda, deben ejercer su derecho a la libre determinación y la independencia, y se confiere una responsabilidad especial al Secretario General, quien ha asumido ya responsabilidades mayores que ésta e indudablemente desempeñará con éxito la pequeña misión que se le confía. Tengo la certeza de que podrá iniciar consultas mientras el Ministro de Relaciones Exteriores de Portugal se encuentre aún en Nueva York, a fin de ir adelantando las cosas antes de su partida. Debe haber modo de abrir una brecha y lograr que el Ministro de Relaciones Exteriores de Portugal acepte al menos el principio de la libre determinación antes de regresar a Lisboa.

26. Sin duda los Ministros de Relaciones Exteriores aquí presentes expresarán sus propios puntos de vista sobre la resolución, pero deseo manifestar que no debemos quejarnos del resultado logrado, y que, esperamos con interés el momento en que el que el Secretario General presente su informe. Abrigamos la esperanza de que éste se publique antes de octubre, a fin de que el Consejo pueda reunirse una vez más si entretanto el Gobierno de Portugal no ha reconocido aún al pueblo de sus territorios el derecho a la libre determinación.

27. Sr. STEVENSON (Estados Unidos de América) (traducido del inglés): Desearía manifestar la espe-

ranza sincera de los Estados Unidos de que la resolución que acaba de aprobar el Consejo no sea contraproducente para la solución pacífica de la situación en los territorios portugueses, sino que contribuya a ella. Mi país se abstuvo de votar principalmente porque no creemos que la resolución esté redactada en los términos ni en la forma mejor calculados para lograr, tan rápida y armoniosamente como sea posible, los fines que todos anhelamos.

28. En mi anterior intervención ante el Consejo [1045a. sesión] manifesté que los objetivos del proyecto de resolución propuesto en un principio por Ghana, Marruecos y Filipinas, eran muy similares a los nuestros, y que creía que mediante nuevas consultas entre los miembros del Consejo y con los Ministros de Relaciones Exteriores africanos sería posible preparar una resolución que pudiese obtener un apoyo más general. Las consultas se realizaron y los patrocinadores del proyecto de resolución, los demás miembros del Consejo de Seguridad y los Ministros de Relaciones Exteriores africanos hicieron gala de un espíritu de razón, cooperación y conciliación que debo reconocer. A raíz de estas consultas se sugirieron algunas modificaciones acertadas, que fueron aceptadas por los patrocinadores y que, a nuestro juicio, mejoran la resolución. Propuestas como enmiendas por Venezuela, fueron aprobadas por el Consejo. Estos cambios han contribuido a calmar las aprensiones de los Estados Unidos con respecto al uso de un lenguaje que, en nuestro concepto, caía claramente dentro del marco del Capítulo VII de la Carta. Nos ha sido muy grato oír decir el representante de Ghana que los autores del proyecto no tenían intención, incluso al redactar el proyecto en su forma primitiva, de invocar el Capítulo VII. Y nos complace que el lenguaje se modificara aún más, para disipar toda duda al respecto. Lamentamos sin embargo que deban seguir en pie otras objeciones que habíamos formulado con respecto al proyecto inicial, y que por ese motivo no hayamos podido ponernos enteramente de acuerdo.

29. Repito, al explicar nuestra abstención, lo que ya he dicho: si bien los Estados Unidos no pueden aceptar algunas de las disposiciones de la resolución que acaba de aprobarse, estamos de acuerdo con respecto al fondo de la resolución pues, desde los primeros días de su República, siempre hemos creído en el principio de la libre determinación de los pueblos. El elemento esencial de esta resolución y el medio que permitirá evitar los peligros que representa la situación de los territorios de ultramar de Portugal en Africa, es el reconocimiento del derecho de libre determinación de los pueblos de esos territorios, y su aplicación. El Consejo ha pedido a Portugal que reconozca ese derecho y que emprenda negociaciones sobre esa base. Creemos firmemente que los fines que todos queremos alcanzar sólo pueden lograrse de manera ordenada y pacífica, y sin más violencia ni sufrimiento para las partes, por medio de esas negociaciones, llevadas a cabo de buena fe.

30. La actuación del Consejo supone también pedir al Secretario General que preste la asistencia que estime necesaria para este fin. Pensamos que es ésta una disposición importante, pues la asistencia de un tercero puede ser útil, si no indispensable,

para el logro de una solución pacífica. Es posible que la tarea lleve mucho tiempo y ponga a dura prueba la paciencia, el ingenio y la habilidad de ese tercero. Esperamos que el Secretario General de los muchos recursos y medios a su alcance, en su sostenido y constante esfuerzo en favor del progreso.

31. Confiamos en que el Secretario General y sus representantes, al cumplir esta difícil misión, adoptarán todas las medidas previstas por la Carta para reducir los roces y lograr que las reformas se realicen pacíficamente. Pero en último análisis, el Secretario General necesitará el espíritu de cooperación y conciliación de las partes, pues sin ello no puede tener resultados satisfactorios la decisión adoptada hoy por el Consejo.

32. En la resolución también se pide a los Estados Miembros que se abstengan de vender o suministrar a Portugal armas y equipo militar que este país pueda usar en los territorios de ultramar que tiene en África. Los Estados Unidos estiman que las armas suministradas a Portugal para otros fines y usadas en estos territorios podrían muy bien contribuir al aumento de los roces y el peligro. Por eso los Estados Unidos, desde hace varios años tienen por norma no proporcionar a Portugal armas ni equipo militar que éste pueda usar en sus territorios, y por los mismos motivos han prohibido también la exportación directa de armas y equipo militar a dichos territorios. Los Estados Unidos seguirán poniendo en práctica esta política. Confiamos en que otros Estados actuarán con la misma moderación, evitarán toda medida capaz de acentuar la tirantez actual en la región y harán cuanto esté en su poder para que el problema quede resuelto por medios pacíficos.

33. El resolver la vieja controversia sobre el porvenir de estos territorios de manera compatible con la marcha de la historia, con los deseos de todos los habitantes, y con la Carta de las Naciones Unidas, sería muy provechoso para nuestro mundo en estos momentos difíciles. Mi Gobierno anhela que las partes interesadas, con la ayuda y el estímulo de esta Organización y de todos los países amantes de la paz, logren ese fin, y les ofrece su ayuda, si la desean.

34. El Sr. SOLODOVNIKOV (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (traducido de la versión francesa del texto ruso): La delegación de la Unión Soviética ya tuvo oportunidad de expresar su opinión sobre el proyecto de resolución presentado al Consejo por tres países de África y de Asia. Declaramos que votaríamos a favor del proyecto, aunque en nuestra opinión no refleja suficientemente la peligrosa y penosa situación que reina en las colonias portuguesas de África, ni la determinación de los pueblos africanos de acabar con la dominación extranjera en ese continente.

35. Los patrocinadores de ese texto aceptaron varias enmiendas presentadas por Venezuela. Las modificaciones, introducidas en el proyecto de resolución bajo la presión de los aliados de Portugal, debilitaron indudablemente el texto, y ello no puede contribuir a una solución rápida del problema, solución que impone la peligrosísima situación que existe en África.

36. La delegación de ~~Venezuela~~ hubiera preferido medidas más explícitas que las prescritas por la resolución que acaba de aprobarse. Sin embargo, habida cuenta de que las enmiendas de Venezuela fueron aceptadas por las tres Potencias que presentaron el proyecto, consideramos que podemos apoyar ese texto para tener en cuenta los deseos de los países africanos.

37. A pesar de sus evidentes defectos, la resolución que acaba de aprobar el Consejo tiene aspectos positivos que queremos señalar a la atención de los miembros de este órgano; en primer lugar, confirma y refuerza el significado de las disposiciones de la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General en su aplicación a las colonias portuguesas. Además, la resolución pide a Portugal que ponga en práctica las siguientes disposiciones, que revisten gran importancia para el mantenimiento de la paz en el África:

"a) Reconocer inmediatamente el derecho de los pueblos de los territorios bajo su administración a la libre determinación y a la independencia;

"b) Cesar inmediatamente todo acto de represión y retirar todas las fuerzas militares y de otra índole que emplea actualmente con ese fin;

"c) Promulgar una amnistía política incondicional y crear las condiciones necesarias para el libre funcionamiento de los partidos políticos;

"d) Entablar negociaciones, a base del reconocimiento del derecho a la libre determinación, con los representantes calificados de los partidos políticos existentes en el interior o en el exterior de los territorios, con miras al traspaso de los poderes a instituciones políticas libremente elegidas y representativas de la población, conforme a la resolución 1514 (XV);

"e) Conceder inmediatamente después la independencia a todos los territorios bajo su administración, conforme a las aspiraciones del pueblo;"

38. Cabe subrayar asimismo el párrafo 6 de la parte dispositiva de la resolución, que prescribe el cese inmediato del suministro, al Gobierno de Portugal, de armas y equipo, militar que puedan utilizarse contra los pueblos de los territorios que administra.

39. Estimamos que el hecho de que el Consejo de Seguridad confirme la resolución 1807 (XVII) de la Asamblea General es importante, porque hace obligatoria su aplicación. El gran alcance que tienen las resoluciones del Consejo reside precisamente en el hecho de que los Estados tienen la obligación de aplicar las disposiciones que contienen. Por ello, ahora que el Consejo ha aprobado esta resolución, es necesario velar porque todas sus cláusulas se cumplan. Evidentemente, el Consejo de Seguridad no puede ni debe ser un observador pasivo ante el incumplimiento de sus resoluciones. La Carta de las Naciones Unidas da al Consejo de Seguridad poderes importantes para el caso de que se violen sus decisiones.

40. Los colonialistas portugueses no deben abrigar ilusiones, ni creer que podrán, una vez más, esquivar sus responsabilidades si violan las decisiones obligatorias del Consejo de Seguridad.

41. Para terminar, la delegación de la Unión Soviética quiere subrayar la importancia fundamental de los debates del Consejo, de los que se desprende claramente el constante aumento de las fuerzas anticolonialistas. Resulta evidente para todos que la inmensa mayoría de la humanidad rechaza el régimen colonial portugués en África. Las deliberaciones del Consejo han hecho ver asimismo que el frente formado por los países africanos, asiáticos y socialistas se ha consolidado aún más para luchar por la liquidación de los vestigios del aborrecido sistema colonialista y aislar cada día más a los que ayudan y apoyan a los colonialistas y entorpecen por ende el progreso de la humanidad y el establecimiento de una paz duradera en el mundo.

42. Sir Patrick DEAN (Reino Unido) (traducido del inglés): Deseo explicar la actitud que acaba de adoptar mi delegación con respecto al proyecto de resolución presentado por Ghana, Marruecos y Filipinas, cuyo texto primitivo fue modificado con arreglo a las propuestas presentadas por Venezuela y aceptadas por los autores.

43. Mi delegación no deja de lamentar que ni los debates sostenidos en el curso de la semana pasada ni las corteses conversaciones privadas celebradas fuera de la sala permitieran formular en este caso un proyecto de resolución que pudiésemos apoyar. En mi intervención anterior ante este Consejo [1045a. sesión], expuse, de manera general, las razones por las cuales mi delegación no podría apoyar el proyecto de resolución contenido en el documento S/5372, que ocupaba al Consejo en aquel momento. Mi delegación estudió cuidadosamente el efecto que hubieran tenido las recién aprobadas enmiendas, pero lamenta decir que éstas no bastan por sí solas para disipar las objeciones generales a las que me referí al exponer mi opinión sobre el proyecto primitivo. Mi delegación estima, por lo tanto, que esas objeciones siguen siendo válidas. En particular, en el texto actual, después de pedir acertadamente a Portugal que reconozca el derecho de los pueblos de sus territorios a la libre determinación, se trata de pormenorizar las medidas que, según se alega, debe adoptar ese país para hacer efectivo el derecho a la libre determinación. Como lo manifesté claramente en mi discurso, entendemos que incumbe a Portugal el poner en aplicación este principio. Desde luego, si bien al Consejo le toca velar porque ello se haga en tiempo oportuno y en debida forma, no le corresponde dictar a la Potencia administradora la conducta que ha de observar.

44. Mi delegación considera también que el párrafo 1 de la parte dispositiva está fuera de lugar y, por razones que ya son bien conocidas, mi delegación no podía votar a favor de ese párrafo.

45. Dicho esto, quisiera aclarar, como lo hice en mi discurso del 26 de julio, que mi delegación comparte en gran medida las ideas expresadas por otras delegaciones partidarias de la presente resolución y reflejadas en ese texto. De hecho, varios puntos de la resolución que acaba de aprobar el Consejo responden a la opinión de mi Gobierno sobre la cuestión de los territorios africanos que Portugal administra actualmente. En particular, mi delegación suscribe el inciso a) del párrafo 5 de la parte dispositiva de

la resolución, en el que se pide a Portugal a reconocer inmediatamente el derecho del pueblo de esos territorios a la libre determinación. Sin el reconocimiento, por Portugal, del principio fundamental de la libre determinación, no puede esperarse progreso alguno. Desde luego mi Gobierno no desea que se interprete su abstención sobre esta resolución como una indicación de que nuestro apoyo a este principio fundamental haya disminuido en absoluto.

46. Me permito señalar igualmente a la atención del Consejo el párrafo 6 de la parte dispositiva de la resolución, relativo al suministro de armas a los territorios portugueses de ultramar. Mi delegación ha expresado claramente en la Asamblea General la posición del Reino Unido a este respecto. Ni proporcionamos ni proporcionaremos armas a Portugal para su uso en los territorios de ultramar. También suscribimos el párrafo 7 de la resolución, en que se pide al Secretario General que rinda informe al Consejo.

47. Resulta pues evidente que la resolución contiene muchos elementos que podríamos haber apoyado. Mas, tengo que añadir que mi delegación lamenta que otros elementos incluidos en ese texto nos impidieran votar a su favor.

48. Por último, mi delegación abraza la profunda esperanza de que la resolución que acaba de aprobarse conduzca de hecho al resultado que todos los miembros del Consejo anhelan.

49. Sr. CARVALHO SILOS (Brasil) (traducido del inglés): La delegación del Brasil desea dejar constancia de su posición con respecto a la votación que acaba de realizarse: pidió que se votara por separado sobre el párrafo 6 de la parte dispositiva del proyecto de resolución para poder abstenerse en tal votación. Como los patrocinadores del proyecto de resolución no pudieron acceder a nuestro pedido, he de manifestar que el Brasil votó a favor del proyecto en su conjunto, pero con reservas en cuanto a las medidas previstas en el párrafo 6.

50. En nombre de mi delegación, quiero manifestar asimismo que, en nuestro concepto, el proyecto de resolución se enmendó con un espíritu de moderación y de conciliación que lo pone ahora en armonía con el Capítulo VI de la Carta. La resolución aprobada por el Consejo abre pues la vía para recurrir a las medidas conciliatorias de arreglo que las partes interesadas o el Secretario General puedan considerar convenientes con miras a la solución pacífica del problema.

51. Sr. SEYDOUX (Francia) (traducido del francés): En mi intervención del 26 de julio [1045a. sesión], traté de exponer lo más claramente posible la actitud de mi país con respecto al problema presentado al Consejo de Seguridad. A esa actitud obedece el que mi delegación se abstuviera de votar.

52. El proyecto que nos fue presentado contenía, en cuanto al fondo, más de un elemento al que hubiéramos podido dar nuestro apoyo. En particular, he de repetir aquí que nuestro respeto por el derecho de libre determinación de los pueblos es tan grande como la medida en que lo hemos aplicado nosotros mismos, pero los términos empleados en la resolución, aun en su forma enmendada en defini-

tiva, por su índole rebasan, a nuestro juicio, la competencia de que está investida la Organización con arreglo a la Carta.

53. La reserva de la delegación francesa se explica pues únicamente por la manera cómo concibe la función y los poderes de las Naciones Unidas, que jamás ha variado sean cuales fueren los casos sometidos al Consejo de Seguridad.

54. Esta reserva refleja una tradición jurídica de larga data y una experiencia también muy concreta de los medios y vías de lograr progresos efectivos y resultados duraderos en el orden internacional. Mas, y espero que se me haya comprendido bien, no ha sido el nuestro un voto basado en la indiferencia. Mi país anhela que la grave cuestión que acaba de debatirse aquí evolucione en el sentido que Francia misma eligió y espera que se realicen discusiones al efecto entre las partes. En cuanto su ayuda pueda ser útil, no escatimaré esfuerzo para que la actual tirantez en Africa se disipe en una evolución ceñida a las circunstancias.

55. El PRESIDENTE (traducido del francés): Tiene la palabra el Ministro de Relaciones Exteriores de Liberia.

56. Sr. GRIMES (Liberia) (traducido del inglés): Al aprobar el proyecto de resolución con las modificaciones introducidas, este órgano, encargado como está de velar por el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, ha adoptado medidas positivas con respecto a la cuestión de los territorios de Portugal en Africa, cuestión que le fue señalada por treinta y dos Estados africanos.

57. No puede negarse que las diversas reuniones de este Consejo sobre el tema han sido tediosas; pero creo que todos debemos considerar recompensada nuestra ardua labor con la acción positiva del Consejo al aprobar una resolución que prevé medidas cuyo efecto será eliminar la amenaza a la paz en Africa. Esa amenaza obedece a la negativa de Portugal de aceptar el principio de la libre determinación.

58. Me considero obligado a decir que cuando los pueblos de Africa expresan su aspiración a la dignidad, a la libertad y a la justicia social, y dedican todos sus afanes al logro de la independencia, los restos del colonialismo no pueden dejar de ser causa de irritación y desavenencia, agitación, tensión y peligro. La insistencia de Portugal en que las colonias africanas forman parte integrante de Portugal metropolitano sólo puede encontrar la oposición del pueblo del Africa y provocar una situación explosiva en ese continente.

59. Es indudable que la resolución aprobada por el Consejo de Seguridad encierra consecuencias de gran alcance. A este respecto me apresuro a declarar que estoy de acuerdo con el Ministro de Relaciones Exteriores de Portugal. Por esta resolución el Consejo ha reconocido que los pueblos de los territorios bajo administración portuguesa tienen derecho a la libre determinación y la independencia; en ella se pide a todos los Estados que se abstengan de prestar asistencia a Portugal, inclusive mediante el suministro de armas que pueda usar el Gobierno de ese país para reprimir a los pueblos de dichos

territorios en su reclamación del derecho a la libre determinación y la independencia. En la resolución se reconoce asimismo que la situación creada por el hecho de que se niegue a los habitantes de esos territorios aquel derecho perturba la paz y la seguridad en Africa.

60. Permítaseme, en nombre de los Gobiernos africanos independientes, expresar la esperanza de que Portugal coopere con las Naciones Unidas tomando inmediatamente medidas para cumplir la decisión del Consejo. Permítaseme también expresar la esperanza de que ese país ceda su manera de pensar a los nuevos acontecimientos y realidades de Africa, internándose por la vía del progreso, dé prueba de que participa plenamente en la comunidad internacional.

61. Mis colegas y yo queremos agradecer al Consejo los pasos que ha dado a este respecto. Creemos que ha demostrado así que está dispuesto a asumir la responsabilidad, que le corresponde en virtud de la Carta, de adoptar las medidas necesarias para eliminar las amenazas a la paz dondequiera que se produzcan.

62. La resolución es moderada; esperamos, naturalmente, que no haya necesidad de que los Estados africanos tengan que pedir al Consejo que recurra a medidas más enérgicas para apaciguar una situación reconocida como un peligro para la paz y la seguridad de Africa.

63. Sr. KAREFA-SMART (Sierra Leona) (traducido del inglés): Sr. Presidente, usted y sus colegas del Consejo de Seguridad han escrito, al aprobar esta mañana la resolución que nos ocupa, la primera línea del último párrafo en el capítulo del colonialismo de la historia de Africa. Quisiera expresar mi sincero agradecimiento y mis felicitaciones a los representantes de Brasil, China, Ghana, Marruecos, Noruega, Filipinas, la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y Venezuela, como ya lo ha hecho mi colega, el representante de Liberia. Esos miembros del Consejo han demostrado que su amistad por los pueblos africanos no es sólo de palabra. Tengo la firme esperanza de que la abstención de los representantes de Francia, del Reino Unido y de los Estados Unidos no signifique una respuesta negativa al llamamiento de los Jefes de Estado africanos ni una elección definitiva entre su amistad por Africa y su amistad por Portugal. Sólo su acción futura, y el apoyo que den al Secretario General en la aplicación de esta resolución histórica, disipará la duda que su abstención inevitablemente deja en nuestro espíritu.

64. Séame permitido dirigir al Ministro de Relaciones Exteriores de Portugal algunas palabras: los nombres de Pedro de Sintra y del Príncipe Enrique el Navegante están grabados gloriosamente en los primeros capítulos de la historia de las relaciones entre Africa y Europa, y sus destinos ofrecen al Ministro la oportunidad de grabar también su nombre en el capítulo que hoy se escribe. Si regresa ahora a Portugal e indica debidamente a su Gobierno y a su pueblo que han interpretado mal los signos de nuestra época al creer que la política que siguen en sus llamados territorios de ultramar tiene el menor apoyo, y si ahora manifiesta con claridad que su

Gobierno y él mismo aceptan el veredicto de la historia y reconocen el derecho de los pueblos de los territorios bajo administración portuguesa a la libre determinación y la independencia, verá que su nombre también entrará con honor en la historia, y que los dirigentes y pueblos africanos prestarán a su Gobierno toda la asistencia posible en la tarea de conducir a las colonias portuguesas hacia la independencia.

65. Hay una invitación que estoy dispuesto a aceptar inmediatamente y por adelantado; puedo asegurarle al Ministro de Relaciones Exteriores de Portugal: es decir, la invitación, que espero se formulará pronto, a asistir a la independencia y la liberación de los Estados africanos de Angola, Mozambique, Guinea y Cabinda.

66. Sr. FRANCO NOGUEIRA (Portugal) (traducido del inglés): Mis palabras serán muy breves. En vista del resultado de la votación celebrada esta mañana en el Consejo de Seguridad, sólo deseo formular las siguientes observaciones. La interpretación que ha dado a la resolución el representante de Ghana es, a mi juicio, muy reveladora, pues demuestra claramente las verdaderas intenciones, los verdaderos propósitos y la artificialidad y la carencia de sentido de muchas de las palabras pronunciadas aquí, que sólo tenían por fin crear un estado de falsa confianza dentro del Consejo y que, espero a nadie engañarán. Mi delegación, por su parte, no se dejó engañar. De

hecho, mi buen amigo el Embajador de Ghana manifiesta que "la paz y la seguridad en Africa" supone la paz y la seguridad en todo el mundo. Espero que el Consejo medite sobre sus palabras; me pregunto por qué motivo se formuló esa declaración mientras en otros continentes hay acontecimientos graves — realmente graves — que, a juicio del representante de Ghana, no parecen revestir importancia para la paz y la seguridad del mundo.

67. En cuanto a la resolución aprobada por el Consejo — aun con las modificaciones introducidas — sólo quiero pedir que conste en acta lo que dije ante el Consejo y que quede consignado, para cualquier fin útil, deseo reiterar ahora; digo una vez más que esta resolución es moralmente mala, y lo que es moralmente malo no puede ser políticamente bueno.

68. En consecuencia, mi delegación no puede, aunque el Ministro de Relaciones Exteriores de Sierra Leona lo lamente, modificar ni abandonar su opinión sobre esta repugnante resolución y sus posibles consecuencias.

69. El PRESIDENTE (traducido del francés): El Consejo ha terminado el examen del tema 2 de su orden del día y se reunirá esta tarde a las 15.30 horas para iniciar el examen del tema 3 de su orden del día.

Se levanta la sesión a las 12.40 horas.

HOW TO OBTAIN UNITED NATIONS PUBLICATIONS

United Nations publications may be obtained from bookstores and distributors throughout the world. Consult your bookstore or write to: United Nations, Sales Section, New York or Geneva.

COMMENT SE PROCURER LES PUBLICATIONS DES NATIONS UNIES

Les publications des Nations Unies sont en vente dans les librairies et les agences dépositaires du monde entier. Informez-vous auprès de votre librairie ou adressez-vous à: Nations Unies, Section des ventes, New York ou Genève.

КАК ПОЛУЧИТЬ ИЗДАНИЯ ОРГАНИЗАЦИИ ОБЪЕДИНЕННЫХ НАЦИЙ

Издания Организации Объединенных Наций можно купить в книжных магазинах и агентствах во всех районах мира. Наводите справки об изданиях в вашем книжном магазине или пишите по адресу: Организация Объединенных Наций, Секция по продаже изданий, Нью-Йорк или Женева.

COMO CONSEGUIR PUBLICACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS

Las publicaciones de las Naciones Unidas están en venta en librerías y casas distribuidoras en todas partes del mundo. Consulte a su librero o diríjase a: Naciones Unidas, Sección de Ventas, Nueva York o Ginebra.
